



**CONCEJO
DELIBERANTE
MI GRANJA**



Mi Granja, 4 de septiembre de 2026

ORDENANZA N.º 16/2026

VISTO:

La necesidad de ejecutar obras de cordón cuneta en las calles correspondientes a la Zona Industrial de la localidad de Mi Granja; y

CONSIDERANDO:

Que la Zona Industrial de Mi Granja constituye un sector de permanente crecimiento y desarrollo, resultando necesario continuar dotándola de infraestructura vial adecuada que acompañe su consolidación y permita mejorar las condiciones de circulación, escurrimiento superficial y ordenamiento urbano;

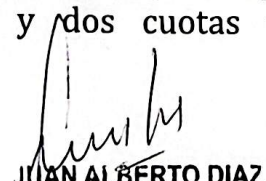
Que la ejecución de cordón cuneta constituye una mejora directa sobre los inmuebles frentistas, incrementando las condiciones de accesibilidad, infraestructura y consolidación de las calles del sector;

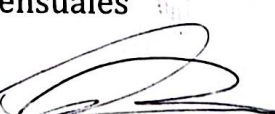
Que resulta conveniente establecer un sistema de contribución por mejoras mediante el cual los propietarios frentistas afronten el costo correspondiente a los metros lineales de frente de sus respectivos inmuebles;

Que, a los fines de facilitar el cumplimiento de dicha obligación, se considera conveniente establecer un sistema de pago compuesto por un anticipo al inicio de los trabajos y dos cuotas mensuales posteriores;


Graciela Ester Guza
Vicepresidenta 2º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Luisa Cristina Montenegro
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA


Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja



**CONCEJO
DELIBERANTE
MI GRANJA**



Que la Municipalidad de Mi Granja tendrá a su cargo la organización, contratación, coordinación, dirección e inspección de los trabajos, pudiendo contratar a una empresa especializada para la ejecución material de la obra;

Que corresponde establecer las condiciones generales de ejecución, determinación del monto y modalidad de pago de las obras;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

Artículo 1.º.- OBJETO.

DISPÓNESE la ejecución de la obra de Cordón Cuneta Tipo Serrano de Hormigón en las calles que determine el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de la Zona Industrial de Mi Granja, conforme al proyecto, dimensiones y especificaciones técnicas que establezca la Secretaría de Obras Públicas y Privadas.

Artículo 2.º.- UTILIDAD PÚBLICA Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.

DECLÁRASE la obra de utilidad pública y sujeta al régimen de contribución por mejoras, quedando obligados al pago los propietarios y/o titulares de los inmuebles frentistas directamente beneficiados por su ejecución.

Artículo 3.º.- DETERMINACIÓN DEL MONTO.

ESTABLÉCESE que el monto correspondiente a cada inmueble será determinado en función de la cantidad de metros lineales de frente afectados por la ejecución de la obra, multiplicados por el valor establecido por metro lineal.


Graciela Estar Gula
Vicepresidenta 2º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Cristina Montenegro
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


JUAN ALBERTO DÍAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA


Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja



A tal efecto, fíjase el valor de ejecución (mano de obra, movimiento de suelo y materiales) en la suma de **PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000) por metro lineal de cordón cuneta.**

Este valor no incluye los gastos de preparación de proyecto como planos y estudio de niveles. Los cuáles serán prorrateados a cada frentista según la proporción que corresponda por los metros de frente. De esta misma manera se cobrarán los trabajos que no correspondan a un frente, como por ejemplo cruces de calles o badenes en caso que el estudio de niveles los requiera.

Artículo 4.º.- MEDICIÓN.

La cantidad de metros lineales correspondiente a cada inmueble será determinada por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, conforme a los antecedentes catastrales municipales y a la medición efectiva del frente beneficiado por la obra.

Artículo 5.º.- FORMA DE PAGO.

El monto total correspondiente a cada frentista será abonado en tres (3) pagos, conforme al siguiente esquema:

- a) Primer pago: cuarenta por ciento (40%) del monto total, en carácter de anticipo, previo o simultáneamente al inicio de los trabajos correspondientes al sector donde se encuentre ubicado el inmueble.
- b) Segundo pago: treinta por ciento (30%) del monto total, con vencimiento a los treinta (30) días corridos del primer pago.
- c) Tercer pago: treinta por ciento (30%) del monto total, con vencimiento a los sesenta (60) días corridos del primer pago.

El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las fechas de vencimiento y demás condiciones administrativas necesarias para la percepción de los importes.


Graciela Ester Guila
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Juan Carlos Montenegro
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA


Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

Artículo 6.º.- OBLIGATORIEDAD DEL PAGO.

La obligación de pago comenzará a regir a partir de la notificación al propietario y de la disposición por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del inicio de la obra en el sector correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de pago no eximirá al inmueble de la contribución por mejoras generada por la obra.

Artículo 7.º.- NOTIFICACIÓN.

La Municipalidad notificará a cada propietario alcanzado por la presente Ordenanza indicando, como mínimo:

- a) La identificación del inmueble.
- b) Los metros lineales de frente computados.
- c) El valor vigente por metro lineal.
- d) El monto total a abonar.
- e) El importe correspondiente a cada uno de los tres pagos.
- f) Las respectivas fechas de vencimiento.

Artículo 8.º.- MORA.

Los importes que no sean abonados dentro de los plazos establecidos devengarán los recargos e intereses previstos en la Ordenanza General Impositiva vigente y podrán ser incorporados a la cuenta tributaria correspondiente al inmueble.

Artículo 9.º.- EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La Municipalidad de Mi Granja tendrá a su cargo la planificación, administración, coordinación, dirección e inspección general de la obra.

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de una o más empresas para la ejecución material de los trabajos, conforme a los procedimientos y disposiciones vigentes en materia de contrataciones municipales.



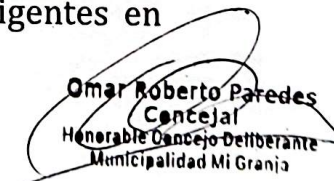
Graciela Ester Gu
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja



Luisa Cristina Montenegro
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja



JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA



Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja



Artículo 10.º.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

El proyecto, replanteo, dirección técnica, control e inspección de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal contratar profesionales o servicios técnicos cuando resulte necesario.

Artículo 11.º.- PLAN DE AVANCE.

El Departamento Ejecutivo Municipal determinará las calles, sectores y etapas en que se ejecutará la obra, teniendo en cuenta razones técnicas, operativas, económicas y el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ordenanza.

Artículo 12.º.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

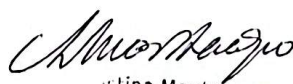
AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones y modificaciones presupuestarias necesarias para atender los gastos administrativos, técnicos y operativos que demande la instrumentación y ejecución de la presente Ordenanza.

Artículo 13.º.- REGLAMENTACIÓN.

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y dictar todas las disposiciones complementarias necesarias para su correcta aplicación.

Artículo N.º 14.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Graciela Esterón
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Estelina Montenegro
Concejala
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA


Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

